

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el cual se abroga el diverso por el que se crea el Comité de Informática de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción I, 5 y 6 fracciones III y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que con fecha del 13 de noviembre de 1997 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se crea el Comité de Informática de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, como órgano de consulta y asesoría en materia de servicios y recursos informáticos, con el objeto de planear, organizar, difundir, evaluar y vigilar el desarrollo de la actividad informática en la Secretaría;

Que con fecha del 4 de diciembre de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, que tiene como objeto establecer medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, a fin de racionalizar las erogaciones de servicios personales administrativos y de apoyo;

Que el Artículo Vigésimo Primero, fracción VI, del Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, establece, que las dependencias y entidades paraestatales en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, contarán con una sola área que agrupe los servicios de informática y de tecnologías de la información;

Que con fecha 29 de diciembre de 2006, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos Específicos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública Federal, estableciendo en su artículo 30 que las dependencias y entidades realizarán las acciones necesarias para dejar sin efecto las disposiciones relativas a los Comités de Informática, que, en su caso, hubieran emitido, y

Que ante la necesidad de dar cumplimiento a las acciones y medidas de austeridad vigentes y con el fin de acreditar la reducción de los servicios de esta Secretaría, y con el objeto de consolidar una adecuada planeación y coordinación de desarrollo informático entre las unidades administrativas y la Oficialía Mayor de esta dependencia, y para dar cumplimiento al ordenamiento emitido por las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, buscando propiciar la eficiencia en la gestión pública, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE ABROGA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL COMITE DE INFORMATICA DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL

UNICO.- Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Comité de Informática de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 1997, así como las demás disposiciones que deriven de dicho instrumento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los asuntos que se encuentran en trámite por el Comité de Informática de la Secretaría, serán atendidos por el Oficial Mayor de esta dependencia, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría.

México, D.F., a 15 de mayo de 2007.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Alberto Cárdenas Jiménez**.- Rúbrica.